

CLAUSULA ADICIONAL N° 7 AL CONTRATO No 201900121

CONTRATISTA:	SOFTWARE SOLUTIONS TECHNOLOGIES S A S
NIT:	900.878.482-1
CONTRATO No:	201900121
OBJETO DEL CONTRATO:	"Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube"
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 24 de mayo de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 Adición: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliación: hasta el 31 de marzo de 2021 Adición: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°4:	Ampliación: desde el 1° de abril hasta el 31 de mayo de 2021 Adición DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°5:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°6:	Adición CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) Excluido de IVA Modificación alcance del objeto
CLÁUSULA ADICIONAL N°7:	Adición: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) Excluido de IVA Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2022
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$269.000.000) Excluido de IVA

La presente constituye la cláusula adicional No 7 al contrato No. 201900121 de 2019, cuyo objeto es: "Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube", para ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2022 y adicionarlo en la suma de adición OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) Excluido de IVA según las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la empresa SOFTWARE SOLUTIONS TECHNOLOGIES S A S, el diecisiete (17) de mayo de 2019 suscribieron el Contrato No. 201900121, cuyo objeto es “Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube”, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000), excluido de IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 24 de mayo de 2019.
- C. Que el 31 de enero de 2020, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.201900121 a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$85.000.000 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201900121, a través de la cual, fue ampliado hasta el 31 de enero de 2021.
- E. Que el 31 de enero de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato No. 201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$17.000.000 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2021.
- F. Que el 31 de marzo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato No. 201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$17.000.000 y ampliado hasta el 31 de mayo de 2021.
- G. Que el 31 de mayo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato No. 201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$59.500.000 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021.
- H. Que el 24 de agosto de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato No. 201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$5.500.000 y modificación del alcance del objeto
- I. Que el supervisor del contrato el 24 de diciembre de 2021, en la justificación presentada con radicado 2021010535, recomendó adicionar la suma de \$8.500.000, y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2022
- J. Que en comité de contratación celebrado el 29 de diciembre de 2021, fue aprobada la adición al contrato en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) Excluido de IVA y la ampliación en el plazo hasta el 31 de enero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta 091 del comité.
- K. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Centro de costos	13967
Rubro al presupuesto	21501040011201-1/47829
Descripción al Rubro	LICENCIAS Y SOFTWARE
Disponibilidad presupuestal	2021001721
Compromiso presupuestal	2021002025

Requerimiento N°	2021010535
------------------	------------

- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplia el plazo hasta el 31 de enero de 2022

SEGUNDO: Adicionar al contrato No. 201900121, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000)** para constituir un valor total del contrato en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$269.000.000)** Excluido de IVA

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

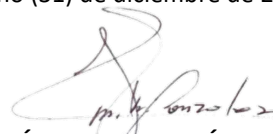
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JESÚS EMILIO GONZÁLEZ MEDINA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor del contrato 201900121

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.